RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente mim. 4209

contra Omblea Camarasa Deago
de Fabasa
Juez Instructor de Oaspe
Se inició el expediente en de de Septientre de 1942
Fallado en de de 19
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19





Juzgado de Instrucción



Tengo el honor de acusar reci bo a su atenta comunicacion de 4 de los corrientes a la cual acompañaba copia de la se tencia recai da en sumarisimo de urgencia número 496- 939 contra Emilia Camarasa Diago por el delito de excitación a la rebelión y a resultas del expediente número 4209ª

Dios guarde a V.S. muchos años

Caspe 7 de Sepbre de 1.942.

Sr. Presidente del Tribunal regional de Responsabilidades Zaragoza.



AUDITORÍA DE GUERRA DE LA 5.º REGIÓN MILITAR

Causa núm.

496

Contra Cenilia Ca-

marasa

R.º 58528

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 28de

de 193 2 - Añ6

Solo de

EL AUDITOR,

EXCMO, SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES.

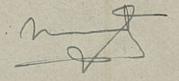
Providencia. - Zaragoza a uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria.

Por recibido el precedente testimonio, acúsese recibo a la Autoridad Militar remitente, y de conformidad con lo ordenado en la disposicion transitoria primera de la Ley de 9 de Febrero ultimo, remitase al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas recientemente constituido, dejando la oportuna nota.

Lo acordó la Comision y firma el Sr. Presidente de que certifico.

1 2

Diligencia. - Seguidamente queda cumplido lo acordado en la providencia anterior; doy fé.





554

g the 2012 and the 10.00 at 120, at the agent the above the state of the 2012 and a second the seco

- Compared to the state of the

- 27 mily at the state of the s

. The state of the second of t

The state of the second second

date of the state of the state

The sold state of the state of the sold of

A VENT CHE ME CONTRACTOR

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA	.— En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al, Sr. Presidente. Zaragoza le la sentencia de mil novecientos en característico de mil novecientos de la sentencia de mil novecientos de la sentencia de mil novecientos en característico de mil novecientos de la sentencia de la sentencia de la sentencia de mil novecientos de la sentencia
PROVIDENCIA J. P. Mi Claveria E ejacla Modriguer	A.—Zaragoza eccativo de Petitección de mil novecientos escreta y do. Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. H96-939 contra Emilia Camara por el delito de exertación a por el delito de exertación a reselión, remítase, con oficio, al juez instructor a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939
M/.	Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

1





Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Il siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 4209 contra locuera Camarasa Harego, verio de Fapara

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico. Mull and Tief

Zaragoza a de mayo de 1945.

Providencia Sefiores: Millaruelo.-Presidente Tejada Barroeta Magistrados

Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

94/11/11/14/49